Colaboración social

Entidad Responsable

Ayuntamiento de Manilva.

Fines del Tratamiento

Gestión de las colaboraciones sociales destinadas a personas desfavorecidas.

Base de legitimación del tratamiento

Art. 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Detalle Base de legitimación

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Categorías de los afectados

Ciudadanos y residentes, solicitantes.

Categoría de Datos Personales

Datos de categoría normal: Identificativos (nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono).

Categorías de destinatarios de comunicaciones

No está previsto la cesión de datos.

Encargado de tratamiento

No está previsto.

Transferencias Internacionales

No están previstas.

Plazos previstos de supresión

Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de

Δ	rc	hı	VOS	

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.